

Propuesto en la terna del Consejo Nacional de Educación:
Don José Perera

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara concluso el nuevo plazo de admisión de solicitudes, sin la presentación de ningún nuevo aspirante, a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio de Música de Valencia.

Abierto por Orden ministerial de 20 de febrero del año en curso nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio de Música de Valencia que fue convocado por la de 20 de noviembre de 1961.

Esta Dirección General hace pública la declaración de concluso del citado plazo de admisión, sin la presentación de ningún nuevo aspirante, continuando, por tanto, subsistente la relación de admitidos acordada por Resolución de 12 de febrero de 1962.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, Gratiliano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Córdoba.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril). Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos al expresado concurso-oposición:

Doña Concepción Planas Utrilla.
Don Francisco Fernández Hidalgo.
Don Ansel López Reyes.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general, Gratiliano Nieto.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición a varias plazas de Médicos internos.

Relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición para provisión de plazas de Médicos internos de esta Facultad anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 30 de marzo de 1963, adscritos a las cátedras que se mencionan:

Oftalmología: Don Miguel Martín García y don Arcadio J. García Olmos.

Patología general: Don Roberto Rosalén Archel y don Juan Llavador Sanchis.

Patología médica, A: Don Alvaro Pascual Leone Pascual.

Patología médica, B: Don Florencio Chullá Ortí, don Enrique Pons España y don Julio López Guillamón.

Histología: Don Angel Juan Marcos.

No figura ningún excluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valencia, 22 de mayo de 1963.—El Vicedecano, Leopoldo López.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, por la que se anula la convocatoria de opositores.

Por el presente se declara anulado el anuncio de fecha 3 de mayo actual («Boletín Oficial del Estado» del 15) por el que se convocaba a los señores opositores del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 4 de junio próximo.

Oportunamente se anunciará la nueva fecha en que deba tener lugar la presentación de opositores para comienzo de los ejercicios.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Presidente, Juan Adsuara.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 60 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Ayudantes comarcales de Extensión Agraria, que se considera urgente proveer para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales y de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 2 de enero de 1960.

Esta Dirección General ha resuelto convocar oposiciones para proveer 60 plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, de acuerdo con las siguientes bases:

Base I. Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español y varón.
- Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola diplomado por el Ministerio de Agricultura en algunas de las especialidades establecidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, Bachiller Superior Laboral de modalidad agrícola ganadera o empresario de explotación agrícola familiar protegida.
- Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Base II. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado, tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 16, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» pudiendo ser presentados directamente en el Registro del Servicio, o bien aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia: fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base I de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Base III. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

Base IV. Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que mas adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

Base V. Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico, sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

- Escrito de cultura general y agrícola, de una hora de duración como tiempo máximo.
- Escrito sobre alguna de las materias contenidas en el programa, con duración de dos horas como máximo.
- Oral, para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios.

2.º Un curso de formación, en régimen de internado, durante un período máximo de cuatro meses.

Para la calificación de esta prueba, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica de primera clase o superior, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.º Prácticas de adiestramiento durante un período de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las Memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores regionales y Agentes de Zona y comarcales que correspondan y de su apreciación personal sobre la labor de los opositores.

Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificarán asignando cada miembro del Tribunal, y por cada uno de los ejercicios, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos.

Base VI. Terminadas las pruebas selectivas a que se refiere la base anterior, el Tribunal procederá a formular propuesta de nombramiento a favor de los opositores que resultaran comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas. Al mismo tiempo hará pública, mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados para que los figurados en ella presenten ante esta Dirección General los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), punto 2.º de la presente orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos en su caso.

f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para presentar la documentación.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Base VII. La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática del aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado las pruebas correspondientes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida eliminación.

Base VIII. En todo lo previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director general, José García Gutiérrez.

QUESTIONARIO

Tema I.—Importancia económica del sector agrario en la renta nacional. Áreas más salientes de diferenciación estructural. Balanza comercial agrícola. Mercado interior.

Tema II.—Nutrición vegetal. Procedencia y asimilación del carbono, oxígeno, hidrógeno y nitrógeno. Materias minerales.

Tema III.—Organos de la absorción de la planta. Absorción de las materias fertilizantes. Papel del agua en la alimentación de la planta.

Tema IV.—Cultivos herbáceos. Distribución por regiones de las especies más importantes. Características de cada una de dichas regiones.

Tema V.—Cereales. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema VI.—Leguminosas para grano. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema VII.—Plantas forrajeras. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Praderas. Distintos tipos y aprovechamientos de las mismas. Datos prácticos.

Tema VIII.—Raíces y tubérculos. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema IX.—Otras plantas industriales. Textiles oleaginosas y sacarinas. Narcóticas, aromáticas y tintóreas. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema X.—Alternativas hortícolas. Hortalizas aprovechadas por sus raíces y tubérculos. Por sus tallos y bulbos. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema XI.—Hortalizas aprovechadas por sus hojas, por sus frutos o por sus semillas. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema XII.—Arboricultura frutal. Distribución por regiones de las distintas especies. Características de cada una de dichas regiones. Crianza, reproducción y multiplicación de frutales.

Tema XIII.—Poda e injerto. Su fundamento. Normas generales para su realización.

Tema XIV.—Frutales de hueso y de pepita. Especies y variedades más cultivadas en España. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XV.—Naranja y limonero. Variedades. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XVI.—Vid. Variedades más frecuentes empleadas como productores directos, como portainjertos y como injertos. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XVII.—Olivo. Variedades. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XVIII.—Climas, suelos y fertilizantes. Ideas generales. Formación y destrucción de los suelos agrícolas.

Tema XIX.—Abonos orgánicos. Descripción de los más importantes. Riqueza en principios fertilizantes. Dosis más usuales. Estercoleros.

Tema XX.—Abonos fosfatados. Papel del ácido fosfórico. Principales abonos fosfatados. Abonos potásicos. Papel de la potasa y abonos potásicos más importantes.

Tema XXI.—Abonos nitrogenados. Papel del nitrógeno y principales abonos nitrogenados. La cal en el suelo. Su importancia. El encalado.

Tema XXII.—Ganado vacuno. Aptitudes y sistemas de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXIII.—Ganado equino y cabrio. Aptitudes y sistema de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXIV.—Ganado lanar. Aptitudes y sistema de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXV.—Ganado de cerda. Sistemas de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXVI.—Avicultura y cunicultura. Aptitudes y sistemas de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXVII.—Tractores agrícolas. Diferentes clases y tipos. Elementos principales. Motores eléctricos. Datos prácticos.

Tema XXVIII.—Máquinas de laboreo. Arados, gradas y cultivadores. Clases, elementos principales y empleo. Coeficientes horarios.

Tema XXIX.—Maquinaria para siega y trilla. Cosechadoras de cereales. Clases, elementos principales y empleo. Coeficientes horarios.

Tema XXX.—Otras máquinas agrícolas. Cosechadoras de forrajes, patata y maíz y abonadoras, sembradoras, etc. Clases, elementos principales y empleo. Coeficientes horarios.

Tema XXXI.—Causas de las enfermedades de las plantas. Los insectos. Los hongos. Enfermedades no parasitarias. Aparatos más utilizados en fitopatología.

Tema XXXII.—Terapéutica agrícola. Principales insecticidas y criptosameidas. Herbicidas.

Tema XXXIII.—Principales plagas y enfermedades de los agríos y el olivo.

Tema XXXIV.—Principales plagas y enfermedades de la vid y árboles frutales.

Tema XXXV.—Principales plagas y enfermedades de los cereales y leguminosas.

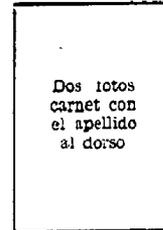
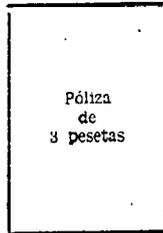
Tema XXXVI.—Principales plagas y enfermedades de los cultivos de huerta.

Tema XXXVII.—Industrias agrícolas. Somera descripción de las más importantes. Datos prácticos.

Tema XXXVIII.—Montes de España. Especies predominantes en las distintas áreas geográficas y asociaciones a las que dan lugar. Tratamientos de dichas masas y ordenación diascrítica de las mismas a fines económicos.

Tema XXXIX.—Restauración hidroclimático-forestal de las masas, repoblaciones silvícolas y sus objetivos. Principales plagas y enfermedades; medios de combate. Idea de las aplicaciones de los productos forestales. Ictiología. Nociones sobre la raza y estética forestal.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el día
de de con domicilio en provincia de
calle o plaza, número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición para Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de del año en curso.

DECLARA reunir las condiciones siguientes (1):

- 1.ª Todas las exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de
- 2.ª Que es casado, viudo o soltero.
- 3.ª Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 250 pesetas, en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (2).

Y creyendo reunir las condiciones necesarias y comprometiéndose a aportar en su día cuantos documentos se requieran para justificar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1963
(Firma y rúbrica.)

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

(1) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.

(2) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán e onstar así.